

RESOLUCION No

0260**31 MAY 2021**

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO identificado con la C.C. No. 12.522.363, obrando en calidad de Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8, solicitó a Corpocesar autorización para ocupación del cauce de la corriente denominada Caño Adentro, para la “Rehabilitación y Pavimentación de Vías terciarias en el Municipio de La Jagua de Ibirico Departamento del Cesar – Tramo Vial Caño Adentro”, en jurisdicción de esa municipalidad. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de posesión de OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO como alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.
3. Credencial como Alcalde expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
4. Copia Cédula de Ciudadanía de OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO.
5. Copia de la comunicación de fecha 27 de enero de 2021 suscrita por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, dirigida al Secretario de Medio Ambiente y Turismo municipal, en la que indica que “**de conformidad con el PBOT (acuerdo 006 de 2020), la vía correspondiente al proyecto REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR- TRAMO VIAL CAÑO ADENTRO, es TERCIARIA**”

Que mediante Auto No 017 del 11 de marzo de 2021, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 25 de marzo de 2021. Como producto de esta actividad el 27 de marzo se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fechas 6, 13 y 15 de abril de 2021.

Que la entidad territorial peticionaria aportó copia de la resolución ST- 0189 del 17 de marzo de 2021, mediante la cual la doctora Yolanda Pinto Amaya en calidad de Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa establece “**Que para las actividades y características que comprenden el proyecto : REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR TRAMO VIAL CAÑO ADENTRO**”, que se localizará en el municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, no procede la realización del proceso de consulta previa.”

Que a la luz de lo certificado por el Secretario de Planeación Municipal de La Jagua de Ibirico “los terrenos del tramo vial CAÑO ADENTRO donde se adelanta la obra de rehabilitación y pavimentación de vías terciarias en el departamento del Cesar, de conformidad con certificación presentada por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Adentro, fue construida en la década de los 80, con anterioridad a la ley 99 de 1993.”

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260

de **31 MAY 2021**

Continuación Resolución No. 0260 de 31 MAY 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

2

En cumplimiento del Auto No. 017 del 11 de marzo de 2021, el día 25 de marzo de 2021, se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito, servidor en comisión por parte de CORPOCESAR, y quien se identificó como NOYBER ANDRES CORTES, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de la Jagua de Ibirico. La diligencia de inspección incluyó un recorrido por los sitios de interés bajo las indicaciones de los acompañantes, con el fin de tomar información de campo, constatar información aportada en la solicitud, corroborar ubicaciones y características del sitio.

Para acceder a los sitios de interés, se avanza tomando la vía para la Vereda Caño Adentro, al llegar al K0+020 tomando referencia a la planta de beneficio municipal se inicia el recorrido a lo largo del carretable de 3.72 kms, donde se encuentran las estructuras hidráulicas a intervenir.



Imagen No. 1: Diligencia de Inspección.
Fuente: Propia.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 017 DEL 11 DE MARZO DE 2021.

4.1. JURISDICCIÓN DEL PROYECTO.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta *Google Earth*¹, se determina que los sitios de ocupación dentro de la microcuenca de la corriente denominada "Caño Adentro" y de los drenajes de la vía corresponden a las (Coord. Geog. Ref. 9°33'53.30"N, 73°20'42.70"W)², (Coord. Geog. Ref. 9°34'18.37"N, 73°21'02.00"W)³, (Coord. Geog. Ref. 9°34'31.53"N, 73°21'14.55"W)⁴, (Coord. Geog. Ref. 9°34'36.86"N, 73°21'20.50"W)⁵, (Coord. Geog. Ref. 9°34'37.43"N, 73°21'23.72"W)⁶, (Coord. Geog. Ref. 9°34'38.68"N, 73°21'29.33"W)⁷, (Coord. Geog. Ref. 9°34'44.83"N, 73°21'37.10"W)⁸, (Coord. Geog. Ref. 9°34'50.56"N, 73°21'45.50"W)⁹, (Coord. Geog. Ref. 9°34'54.48"N, 73°21'45.76"W)¹⁰, (Coord. Geog. Ref. 9°34'56.04"N, 73°21'45.94"W)¹¹, (Coord. Geog. Ref. 9°35'21.18"N, 73°21'55.2"W)¹², en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Departamento del Cesar.

¹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

² Mis coordenadas GPS Lite

³ Mis coordenadas GPS Lite

⁴ Mis coordenadas GPS Lite

⁵ Mis coordenadas GPS Lite

⁶ Mis coordenadas GPS Lite

⁷ Mis coordenadas GPS Lite

⁸ Mis coordenadas GPS Lite

⁹ Mis coordenadas GPS Lite

¹⁰ Mis coordenadas GPS Lite

¹¹ Mis coordenadas GPS Lite

¹² Mis coordenadas GPS Lite

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

3

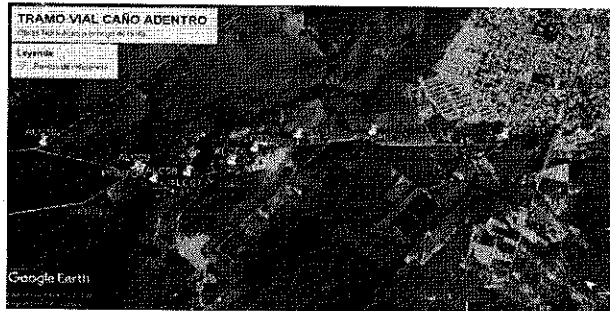


Imagen No. 2: Localización del proyecto y puntos de ocupación a intervenir.
Fuente: Google Earth.

4.2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

Como se ha venido mencionando a lo largo de este informe, las intervenciones corresponden a los puntos de intersección que se generan dentro de la red y el sistema de drenaje (Corrientes Transitorias de Escorrentía Superficial) dentro la microcuenca Caño Adentro y el carretable existente, en donde se realizarán las actividades de adecuación, rehabilitación y ampliación de las obras hidráulicas (alcantarillas y pontón) existentes, tal como se observa en la Imagen No. 2.

De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el cauce visitado se encuentra en la siguiente unidad hidrográfica:

Arroyo Las Animas y Arroyo San Antonio

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ¹³	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica	Cesar (ZH - 28)
Sub-zona hidrográfica	Bajo Cesar (SZH - 2805)
Unidad hidrográfica Nivel I	Rio Cesar - NSS (2319-06)
Microcuenca Hidrográfica	Caño Adentro

Tabla No.1: Codificación de la cuenca del Rio Cesar. Fuente Propia.

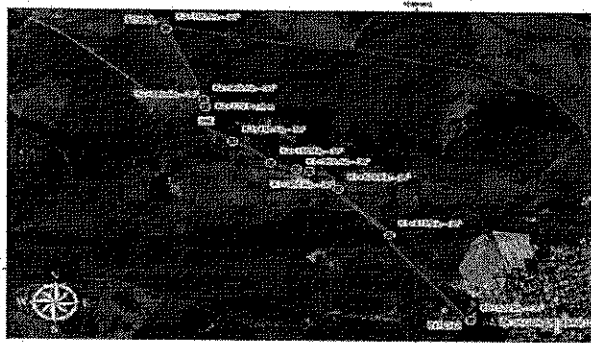


Imagen No. 3: Localización de los sitios de ocupación por parte de las alcantarillas con respecto al sistema de drenaje de la microcuenca Caño Adentro. Fuente: <http://sig.anla.gov.co:8083/>¹⁴.

¹³ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019]. [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

49

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

4

La diligencia de inspección del cauce incluyó un recorrido por los tramos de sectores aguas arriba y abajo del sitio de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agrícola principalmente.

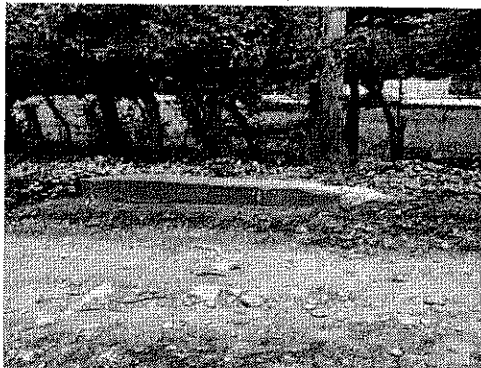


Imagen No. 4: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC01".
Fuente Propia.



Imagen No. 5: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC02".
Fuente Propia.



Imagen No. 6: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC03".
Fuente Propia

¹⁴ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital.
<http://sig.anla.gov.co:8083/>

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260 31 MAY 2021

Continuación Resolución No de por medio de la
cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño
Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

5



Imagen No. 7: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC04".
Fuente Propia.



Imagen No. 8: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC05".
Fuente Propia



Imagen No. 9: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC06".
Fuente Propia

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

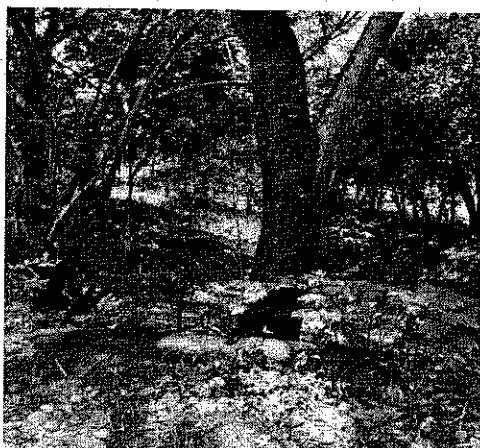
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

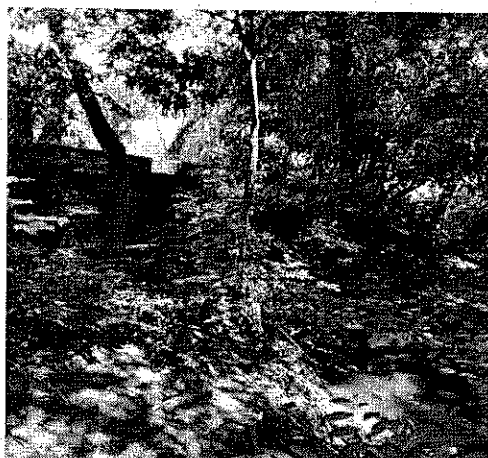
0260**de 31 MAY 2021**

Continuación Resolución No 0260 de 31 MAY 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

6



*Imagen No. 10: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC07".
Fuente Propia.*



*Imagen No. 11: Condiciones en las que se encuentra el Pontón, FH-Caño Adentro.
Fuente Propia.*



*Imagen No. 12: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC08".
Fuente Propia.*

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

7



Imagen No. 13: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC09".
Fuente Propia



Imagen No. 14: Condiciones en las que se encuentra la alcantarilla "ALC10".
Fuente Propia.

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS OBRAS A EJECUTAR.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud, lo requerido posteriormente, y a lo observado en la visita, se tiene que los principales componentes propuestos para el desarrollo de la construcción de las estructuras de Alcantarillas y del Pontón son:

Obras propuestas a ejecutar en las ALC01, ALC02, ALC03, ALC04, ALC05, ALC06, ALC07, ALC08, ALC09, ALC10 Características Alcantarilla (ALCANTARILLA TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON PARED EXTERNA ESTRUCTURAL E INTERNA LISA DE 36") ¹⁵	
Tipo Estructuración transversal:	Losa Superior sobre paredes verticales; con una sección hidráulica de 36". Con aletas que actúan como muros de contención
Material:	Concreto Reforzado
Longitud:	6 m
Ancho total:	6.42 m

Tabla No. 2: Características de los trabajos a realizar en las ALC01, ALC02, ALC03, ALC04, ALC05, ALC06, ALC07, ALC08, ALC09, ALC10. Fuente: DOCUMENTO TECNICO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

¹⁵ Tomado de los planos aportados en la respuesta a requerimiento realizado al solicitante.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Continuación Resolución No **0260** de **31 MAY 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

8

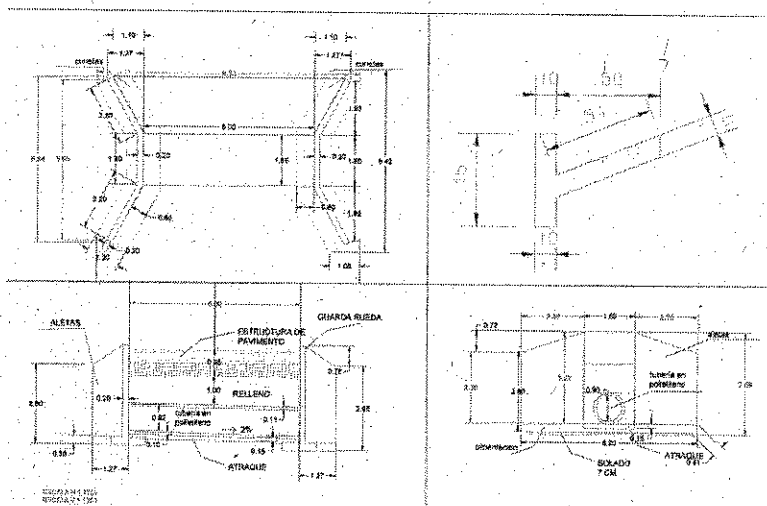


Imagen No. 15: Características de las alcantarillas a realizar en las ALC01, ALC02, ALC 03, ALC 04, ALC05, ALC06, ALC07, ALC08, ALC09, ALC10.

Fuente: DOCUMENTO TECNICO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

Obra propuesta a ejecutar en el Pontón	
Características	
Tipo Estructuración transversal:	Viga – losa apoyada sobre estribos en voladizo que a su vez están conectados a un sistema de aletas que trabajan como muros de contención en los extremos del pontón.
Material:	Concreto Reforzado
Longitud:	8 m
Ancho total:	6.60 m

Tabla No. 3: Características del Pontón a construir.

Fuente: DOCUMENTO TECNICO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

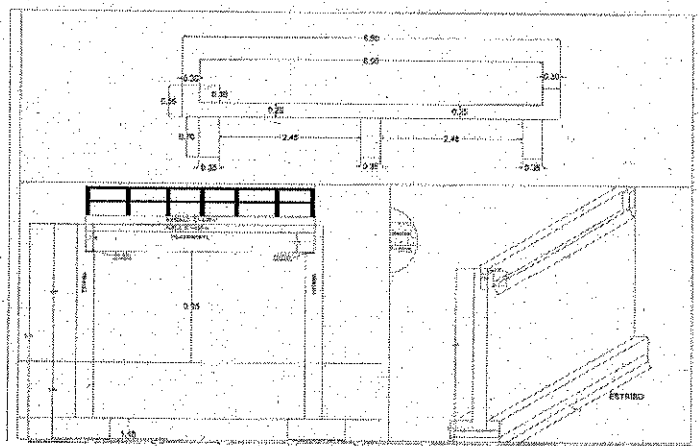


Imagen No. 16: Características del Pontón a construir.

Fuente: DOCUMENTO TECNICO – MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

En los documentos se muestra la información técnica de las consideraciones hidrológicas e hidráulicas, y de socavación tenidas en cuenta, la metodología utilizada y los análisis para la determinación de la

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0260de **31 MAY 2021**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibírico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

9

geometría de las obras a ejecutar, que según, se aclara corresponden a unas alcantarillas con secciones hidráulicas 36" y un pontón de 8x3x6, como se puede evidenciar en la información suministrada con anterioridad.

Dichas estructuras son estructuras convencionales, que para su ejecución implican las siguientes actividades:

- Localización y replanteo
- Desmonte y limpieza
- Remoción (demolición de alcantarillas existentes)
- Demolición de pontón existente (incluye retiro)
- Excavaciones
- Acero de refuerzo
- Producción y/o manejo de concretos para estructuras
- Instalación de tuberías
- Rellenos
- Conformación de terraplén
- Transporte y acopio de materiales
- Retiro y disposición del material sobrante

Como se puede evidenciar se tendrán que realizar actividades de movimientos de tierra, los cuales eventualmente generarán remoción de cobertura vegetal, exigiendo unos manejos de agua (superficial y subterránea); adicionalmente generarán excedentes de material férreo que es necesario acopiar temporalmente y/o disponer definitivamente, al igual que la demolición de las estructuras existentes.

Como se pudo evidenciar en las imágenes para la intervención del Pontón y de una de las alcantarillas hay que realizar la remoción de unos árboles que se encuentran dentro del cauce de la corriente hídrica.

Los trabajos implican el manejo en obra de los concretos a colocar y eventualmente de los materiales necesarios para su elaboración, dentro de los que se tienen Agregados, Agua, Cemento y Aditivos. Para la colocación y consolidación del concreto es necesario el montaje de formaleta, usualmente, tableros y piezas de madera o metal de distintas dimensiones, y para el curado de la estructura normalmente se usa agua, aditivos y otros materiales.

La ejecución de este tipo de obras conlleva la operación de equipo y maquinaria (excavadoras, volquetas, etc.), acopio de materiales, labores del personal de obra, lo cual genera residuos sólidos (empaques, bolsas, envases, residuos de construcción etc.), residuos líquidos (aceites, aguas residuales, etc.), además de aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (Material particulado, gases y olores, etc.). De igual manera es común el establecimiento de campamentos y bodegas temporales, para el acopio de maquinaria y equipos, herramientas, materiales (acero de refuerzo, agua, madera, etc.) y para labores del personal de obra, comúnmente implican el uso de piezas de madera y/o metal, y cerramientos en telas poliméricas, en madera o metal.

Por lo anterior, se concluye que es previsible que las actividades de los procesos constructivos de la obra en alguna medida alteren las condiciones del área intervenida y sus inmediaciones por las estructuras, requieran de materiales de construcción y otros recursos, además de generar residuos sobre los que se debe garantizar su adecuada disposición; por tanto, es necesario gestionar la obra de tal manera que se eviten y mitiguen estos impactos.

Adicionalmente, las estructuras a construir se constituyen en una intervención permanente del cauce, y ese sentido se debe garantizar que las obras de drenaje permitan el manejo del exceso de agua superficial y caudales máximos, sin comprometer la estabilidad de la estructura, el drenaje natural de la zona, los usos aguas abajo, ni a la propiedad adyacente.

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

10

4.4. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO O SITIOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁶	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE
ALC01	Construcción de Alcantarilla de 36"	Corriente Caño Adentro	73°20'42.70"W	9°33'53.30"N
ALC02	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'02.00"W	9°34'18.37"N
ALC03	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'14.55"W	9°34'31.53"N
ALC04	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'20.50"W	9°34'36.86"N
ALC05	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'23.72"W	9°34'37.43"N
ALC06	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'29.33"W	9°34'38.68"N
ALC07	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'37.10"W	9°34'44.83"N
PONTÓN	Construcción de Pontón de 8x3x6		73°21'45.50"W	9°34'50.56"N
ALC08	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.76"W	9°34'54.48"N
ALC09	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.94"W	9°34'56.04"N
ALC10	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'55.2"W	9°35'21.18"N

Tabla No. 4: Georreferenciación de los puntos a intervenir en el "Tramo Vial Caño Adentro".
Fuente Propia.

4.5. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR.

Las áreas a ocupar corresponden a las de un polígono de intervención que considera las dimensiones de la estructura de drenaje, más un sobre ancho constructivo. Es decir, tomando como referencia el eje de la vía, y considerando la orientación de la alcantarilla a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

PUNTO	ÁREA DE LA ESTRUCTURA	COORD. GEOGRÁF. (Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84) ¹⁷	
		LONG. OESTE	LAT. NORTE
ALC01	26.16	73°20'42.70"W	9°33'53.30"N
ALC02	26.16	73°21'02.00"W	9°34'18.37"N
ALC03	26.16	73°21'14.55"W	9°34'31.53"N
ALC04	26.16	73°21'20.50"W	9°34'36.86"N
ALC05	26.16	73°21'23.72"W	9°34'37.43"N
ALC06	26.16	73°21'29.33"W	9°34'38.68"N
ALC07	26.16	73°21'37.10"W	9°34'44.83"N
PONTÓN	138.2	73°21'45.50"W	9°34'50.56"N
ALC08	26.16	73°21'45.76"W	9°34'54.48"N
ALC09	26.16	73°21'45.94"W	9°34'56.04"N
ALC10	26.16	73°21'55.2"W	9°35'21.18"N

Tabla: No. 5: Área del cauce a ocupar. Fuente Propia.

¹⁶ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

¹⁷ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0260de **31 MAY 2021**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

11

4.6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN Y/O PERMITEN SU EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A LA ENTIDAD.

El solicitante propone la construcción de unas estructuras de drenaje transversal o alcantarillas de sección circular, en concreto, a saber, de 36" y un pontón de 8x3x6 (como se evidencia en las imágenes anteriores) en el sistema de drenaje (corrientes transitorias de escorrentías naturales) de la microcuenca Caño Adentro, en áreas que pertenece al tramo vial Caño Adentro en el municipio de la Jagua de Ibirico.

De acuerdo con la información aportada y la visita realizada, para mejorar las condiciones de tránsito dentro del carretable existente, se planteó su rehabilitación y pavimentación, en donde uno de los componentes para tener en cuenta en este tipo de intervenciones, es el drenaje de las aguas hídricas que interceptan dicho trazado. Para este caso, a lo largo de los 3.72 kms de vía en afirmado, se encontraron once (11) puntos de pasos de escorrentías superficiales que afectan la operatividad de la vía, ya que estas no cumplen con el ancho adecuado, además de esto se encuentran en estado de deterioro y colmatación.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agrícolas. La construcción de las estructuras hidráulicas de drenaje y del pontón, con base al estudio hidrológico, el periodo de retorno para estos tipos de estructuras y el dimensionamiento hidráulico que se necesita para el paso del agua y el desarrollo de la dinámica fluvial de la cuenca en mención, se plantea como la alternativa para posibilitar la rehabilitación y pavimentación de la vía la cual mejoraría la movilidad de los habitantes de la vereda y la comercialización de los productos provenientes de las fincas cercanas, contribuyendo de esta manera al desarrollo socio-económico de la región.

En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente es la forma determinada por ellos mismo para realizar la construcción de las obras hidráulicas, y poder así mejorar las condiciones de la vía, objeto del proyecto.

4.7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECÍFICOS).

En la diligencia de inspección se constató que los sitios ocupados por las estructuras hidráulicas hacen parte del acotamiento de la Ronda Hídrica de "Caño Adentro", y por tanto se presume que conforme a lo establecido en el Decreto - Ley 1076 del 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las áreas establecidas dentro de las rondas hídricas son uso y pertenecen al bien público de la nación. Por lo que, para ser intervenidas dichas áreas, deben solicitar el permiso ante la autoridad regional competente y determinar la viabilidad de dicha actuación, para este caso es jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

4.8. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, con identificación tributaria. No. 800108683 - 8, la ocupación del cauce de la corriente denominada "Caño Adentro" y las corrientes transitorias de escorrentías superficiales, para las actividades de rehabilitación y pavimentación del tramo vial Caño Adentro en el municipio de la Jagua de Ibirico, de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e" Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

12

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁸		AREA DE LA ESTRUCTURA (m2)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
ALC01	Construcción de Alcantarilla de 36"	Microcuenca a Caño Adentro	73°20'42.70"W	9°33'53.30"N	26.16
ALC02	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'02.00"W	9°34'50.56"N	26.16
ALC03	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'14.55"W	9°34'31.53"N	26.16
ALC04	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'20.50"W	9°34'36.86"N	26.16
ALC05	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'23.72"W	9°34'37.43"N	26.16
ALC06	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'29.33"W	9°34'38.68"N	26.16
ALC07	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'37.10"W	9°34'44.83"N	26.16
PONTON	Construcción de Pontón de 8x3x6		73°21'45.50"W	9°34'50.56"N	138.2
ALC08	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.76"W	9°34'54.48"N	26.16
ALC09	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.94"W	9°34'56.04"N	26.16
ALC10	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'55.2"W	9°35'21.18"N	26.16

Tabla No. 7: Puntos autorizadas para realizar labores dentro de la ronda hídrica de la microcuenca Caño Adentro.
Fuente Propia.

4.9. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES.

Teniendo en cuenta la información especificada en los documentos que entregó el solicitante, se estipula un plazo de doce (12) meses. Se considera que este término representa de manera comprensible los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, por lo que es conveniente adoptarla como el tiempo de ejecución de las obras.

5. TODO LO QUE CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO.

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 5.1. El Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar., con el fin de dar cumplimiento a las actuales políticas de inversión y desarrollo social para el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes y buscando mejorar la transitabilidad en las vías rurales de acuerdo a su plan de desarrollo, requiere realizar varias ocupaciones de cauce de la microcuenca denominada "Caño Adentro", para el proyecto de rehabilitación y pavimentación del tramo vial Caño Adentro en el Municipio de La Jagua de Ibirico departamento del Cesar, donde implica intervenir varias estructuras de alcantarillas y un pontón existente, de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas contenidas en la información allegada con la solicitud, y poder así mejorar la calidad de vida de la comunidad.

¹⁸ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84.

0260

de 31 MAY 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

13

5.2. Se estima que la ocupación que se pretende realizar en la corriente hídrica "Caño Adentro", para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen del cauce, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. Se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las estructuras, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, la intervención no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

5.3. Teniendo en cuenta que durante la visita de inspección se observó que para la intervención del Pontón y de una de las alcantarillas hay que realizar la remoción de unos árboles (al parecer de Iguá o Cedro amarillo) que se encuentran dentro del cauce de la corriente hídrica en las coordenadas (Coord. Geog. Ref. 73°21'37.10"W, 9°34'44.83"N - 73°21'45.50"W, 9°34'50.56"N), el Municipio debe solicitar un permiso de Aprovechamiento Forestal ante la entidad competente en este caso de CORPOCESAR.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0260

de 31 MAY 2021

Continuación Resolución No 0260 de 31 MAY 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

14

saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.”

Que a partir del artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se establece el listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto en citas, para el “Modo Terrestre-Carretero”, se listan las actividades en infraestructura existente, que no requieren licencia ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, mediante la ejecución de actividades de rehabilitación y pavimentación de vía terciaria en el tramo vial Caño Adentro en jurisdicción de esa municipalidad, conforme con lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende las áreas y sitios identificados bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁹		AREA DE LA ESTRUCTURA (m ²)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
ALC01	Construcción de Alcantarilla de 36"	Microcuenca Caño Adentro	73°20'42.70"W	9°33'53.30"N	26.16
ALC02	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'02.00"W	9°34'50.56"N	26.16
ALC03	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'14.55"W	9°34'31.53"N	26.16
ALC04	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'20.50"W	9°34'36.86"N	26.16
ALC05	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'23.72"W	9°34'37.43"N	26.16
ALC06	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'29.33"W	9°34'38.68"N	26.16
ALC07	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'37.10"W	9°34'44.83"N	26.16
PONTON	Construcción de Pontón de 8x3x6		73°21'45.50"W	9°34'50.56"N	138.2
ALC08	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.76"W	9°34'54.48"N	26.16
ALC09	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'45.94"W	9°34'56.04"N	26.16
ALC10	Construcción de Alcantarilla de 36"		73°21'55.2"W	9°35'21.18"N	26.16

¹⁹ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

0260

31 MAY 2021

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

15

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de La Jagua de Ibirico, con identificación tributaria No 800108683-8 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes mensuales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el municipio de La Jagua de Ibirico debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas.
9. Revegetar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
11. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
12. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
17. Proveer la infraestructura, elementos y capacitaciones necesarias, para que la operación de equipo y maquinaria, el acopio de materiales y residuos, el manejo adecuado de lubricantes y combustibles, y las actividades propias del personal de obra no generen afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales.
18. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
19. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5-5737181

Continuación Resolución No **0260** de **31 MAY 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

----- 16

- hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
20. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
 21. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
 22. Realizar las obras conforme a lo dispuesto en la información, estudios y diseños técnicos allegados a esta autoridad ambiental, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente.
 23. Asegurar que en la ejecución de los trabajos se tengan previstas medidas adecuadas de recolección y disposición de los residuos sólidos y líquidos que allí se generen (residuos de construcción, orgánicos, inorgánicos, peligrosos, vertimientos etc.), además de prever acciones de contingencia para solucionar problemas que puedan ocasionar emisiones, vertimientos e incendios entre otros.
 24. Aplicar medidas para evitar la pérdida o alteración de las características físicas y químicas del suelo, y la generación de procesos erosivos y de inestabilidad.
 25. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
 26. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
 27. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
 28. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
 29. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
 30. Allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, en un término no superior a quince (15) días contados a partir de la culminación de las obras autorizadas, remitiendo con destino al Expediente CGJ-A 024-2021, un informe detallado donde se incluya como mínimo la siguiente información:
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal del Municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800108683-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

9

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No **0260** de **31 MAY 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Caño Adentro, al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800108683-8.

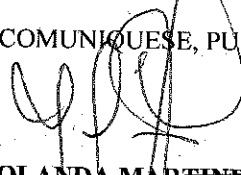
17

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

31 MAY 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 024-2021

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181